

ACTA MODIFICATORIA No. 001 AL CONTRATO DE CONSIGNACIÓN No. CC - 0332-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS Y JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA S.A.S

Entre los suscritos: **CARLOS ALBERTO PIEDRAHITA GUTIÉRREZ**, mayor de edad, vecino de Manizales e identificado con cédula de ciudadanía No 9.845.752 de Palestina, obrando en nombre y representación legal del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS E.S.E.**, entidad portadora del NIT N° 890. 801.099-5, en su condición de Gerente, cargo para el cual fui designado por el Gobernador del Departamento de Caldas, mediante decreto N° 148 del 21 de marzo de 2024 y posesionado para el ejercicio del mismo según consta mediante acta de posesión del 22 de marzo de 2024 y que, en lo sucesivo y para los efectos de este instrumento se llamará **EL HOSPITAL**, de una parte y por la otra **GUSTAVO ANDRES CRISTANCHO CAMACHO**, mayor de edad, identificado con la C.C. N° 89.008.175, obrando en nombre y representación legal de **JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA S.A.S** caracterizada con NIT No 901.550.788-2 quien para los efectos de este instrumento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir la presente acta modificatoria al contrato de consignación No CC-0332/2026 vigente entre las partes y cuyo objeto lo constituye el consignación de material médico quirúrgico ofertado por el proveedor, *previas las siguientes consideraciones*: 1. Que el 11 de febrero de 2026 el hospital dio inicio al contrato de consignación con **BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA** Que la Resolución 024 de octubre del 2024 por medio del cual se expide el manual interno de contratación de la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, en su ARTÍCULO 50°. MODIFICACIONES CONTRACTUALES, ADICIONES Y PRÓRROGAS, manifiesta que "cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del mismo, las partes suscribirán, previo al concepto favorable del interventor, supervisor o responsable institucional, un acta donde consten tales circunstancias y dicha modificación, adición o prórroga se hará constar en contrato adicional que se anexará al contrato principal y que siempre deberá estar justificado. En ningún caso podrá prorrogarse un contrato cuyo plazo se encuentre vencido, o la garantía única expirada, o cuando el plazo ha sido factor determinante para aceptar la oferta, excepto los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados" 3. Que mediante memorando recibido en la oficina jurídica en Mayo de 2026, la supervisión del contrato manifiesta que una vez revisada la ejecución presupuestal que se le ha dado al contrato CC-0332-26 con fecha de inicio del 11 de febrero del 2026 suscrito entre la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas y **JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA S.A.S** por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/TE (\$250.000.000), y que hasta la fecha se ha ejecutado un saldo de doscientos veintiocho millones cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y tres pesos (\$228.485.343), por lo cual el supervisión de dicho contrato solicita adición en presupuesto por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$99.300.000), este con el fin de contar con dicha disponibilidad de material médico quirúrgico en el servicio del quirófano para la atención inmediata de los pacientes. Es de tener en cuenta que la sutura es un método de cierre

**ACTA MODIFICATORIA No. 001 AL CONTRATO DE CONSIGNACIÓN No. CC - 0332-2026
SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA
DE CALDAS Y JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA S.A.S**

para heridas o cortes en cualquier tejido u órgano, utilizando hilos, grapas u otro material para unir los extremos afectados, insumos indispensables para los servicios de los quirófanos. 4. Que teniendo en cuenta las afirmaciones hechas por la supervisión del contrato, el equipo de contratación considera que las solicitudes están acorde con lo autorizado en el Manual Interno de Contratación, por lo que es viable llevar a cabo la presente acta modificatoria que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Modificar la cláusula SEGUNDA-VALOR, en el sentido de adicionar al valor inicial del contrato la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$99.300.000), es decir, el valor del contrato será de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$349.300.000). SEGUNDA: Las demás cláusulas del contrato conservan su validez. TERCERA: La aprobación de la presente acta modificatoria, se realizará por las partes mediante la plataforma SECOP II.

Elaboró: Alexandra Osorio Arroyave - Equipo de Contratación HDUSSC

E.S.E. HOSPITAL DEPTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS

PRINCIPAL (UNICA)

890801099-5



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 20260597

C E R T I F I C A

Fecha de Expedición: 20 de Mayo del 2026

Que a la fecha los registros de Apropiación Presupuestal muestran saldos disponibles por lo tanto hay Recursos para:

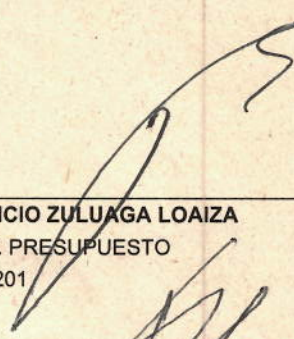
ADICIÓN AL CONTRATO DE CONSIGNACIÓN No. CC-0332-2026

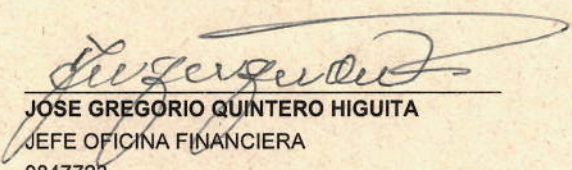
Documento Referencia SCD 20260638


VIGENCIA	RUBRO	DESCRIPCION	REC	UND	Vir. CDP
2026	2450103621742	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS	10	1	99.300.000,00

TOTAL 99.300.000,00

Son: NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS CON CERO CENTAVOS M/


MAURICIO ZULUAGA LOAIZA
COOR. PRESUPUESTO
75073201


JOSE GREGORIO QUINTERO HIGUITA
JEFE OFICINA FINANCIERA
9847723


CARLOS ALBERTO PIEDRAHITA GUTIERREZ
GERENTE
9845752



E.S.E. HOSPITAL DEPTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS
PRINCIPAL (UNICA)
890801099-5
SOLICITUD CDP
No. 20260638

SOLICITA

Fecha Expedición: 20 de Mayo del 2026

Que en la fecha se registra la solicitud adquirida para:

Objeto

ADICIÓN AL CONTRATO DE CONSIGNACIÓN No. CC-0332-2026

Documento Referencia 0

VIGENCIA	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2026	2450103621742	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS MEDICO	99.300.000,00
TOTAL			99.300.000,00

Son: NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.

NO EXISTE PARAMETRIZACIÓN DE FIRMANTES PARA ESTE DOCUMENTO

MAOSOARMARIA ALEXANDRA OSORIO ARROYAVE

MEMORANDO

Manizales, 13 de mayo de 2026

*OK
LX4*

PARA: CARLOS ALBERTO PIEDRAHITA GUTIÉRREZ
Gerente

ASUNTO: Solicitud de adición al contrato N° CC-0332-2026.

Nuestra entidad celebro contrato con la empresa **JOHNSON & JOHNSON MEDTECH S.A.S.** Cuyo objeto de consignación de Material Médico Quirúrgico, con una duración hasta el 31 de diciembre de 2026:

Una vez revisada la ejecución presupuestal que se le ha dado al contrato CC-0332-2026 suscrito entre la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas y **JOHNSON & JOHNSON MEDTECH S.A.S** por un valor de doscientos cincuenta millones de pesos M/te (**\$250'000.000**), y que a la fecha hemos ejecutado un saldo de doscientos veintiocho millones cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y tres pesos (**\$228'485.343**) para lo cual en mi calidad de supervisores de dicho contrato nos permitimos solicitar adición en presupuesto por valor de noventa y nueve millones trescientos mil pesos M/cte (**\$99'300.000**), este con el fin de contar con dicha disponibilidad de material médico quirúrgico en el servicio del quirófano para la atención inmediata de nuestros con los paciente, los cuales son nuestra razón de ser.

Es de tener en cuenta que la sutura es un método de cierre para heridas o cortes en cualquier tejido u órgano, utilizando hilos, grapas u otro material para unir los extremos afectados, insumos indispensables para el servicio del quirófano.

A continuación me permito relacionar datos que reflejan la ejecución del contrato que nos ocupa:

MÉDICO QUIRÚRGICO					
FACTURA	COMPROBANTE DE ENTRADA	VALOR FACTURA	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE EJECUCIÓN	SALDO DEL RUBRO
75241	581947	47.475.878	47.475.878	19%	202.524.122
75868	582057	68.236.527	115.712.405	46%	134.287.595
77312	582515	45.691.017	161.403.422	65%	88.596.578
78587	582929	66.801.013	228.204.435	91%	21.795.565
78587.	582933	280.908	228.485.343	91%	21.514.657
SALDO EJECUTADO			228.485.343	91%	21.514.657
SALDO POR EJECUTAR					21.514.657

Gracias por su colaboración,

Juan Carlos Sánchez Rendón
JUAN CARLOS SÁNCHEZ RENDÓN
Jefe Almacén

Miguel Ángel Martínez Ramírez
MIGUEL ANGEL MARTINEZ RAMIREZ
Coordinador servicio farmacéutico